



AUTORIZADO

14

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CESAR 20 ENF 2022

CONSIDERANDO:

000118

Que el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, requiere contratar la prestación de servicios profesionales como Facilitador para ejecutar actividades de I+D+I a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema Sennova del Centro de Operación Y Mantenimiento Minero Del Sena Regional Cesar, para la vigencia 2022.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero, en la planta de personal no existe personal suficiente por lo que se requiere contratar la prestación de servicios mencionada.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA:

Contratar la prestación de servicios profesionales como Facilitador para ejecutar actividades de I+D+I a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema Sennova del Centro de Operación Y Mantenimiento Minero Del Sena Regional Cesar, para la vigencia 2022.

Se expide en Valledupar a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.


JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Director Regional

Proyecto: Hugo Peñaranda Cotes. Profesional G2 - COMM